EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,

en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase contrato de Cesión de Explotación, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO:

30 OCT 1989

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 2948 /

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, y cumplido archívese.-

VICTOR JORGE TRINCHITELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

RESERVA DEL PUEBLO

CONSEJO DELIBERANTE FOLIO 5

ANEXO I

2948

PROVINCIA DEL CHUBUT
IMPUESTO LEY DE SELLOS
A Reponer $ 465.—
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Válido Hasta Fecha 16/07/89

3

Entre los abajos firmantes, Intendente Municipal de RAwson, Dn.DANIEL ENRIQUE GARCIA, con domicilio en M.Moreno 650 de Rawson, por una parte y el señor HECTOR OMAR FEBRERO, con domicilio en A.Maíz 333, Rawson,en adelante EL CONCESIONARIO por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de explotación, sujeto a las siguientes cláusulas;.----------

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONCESIONARIO acuerdan que se ejercerá la opción establecida en el contrato anterior por un plazo de CINCO / (5) AÑOS, contados a partir del 25-08-88 y hasta el 25-08-93, de acuerdo a las siguientes cláusulas, al término del cual caducará el contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del CONCESIONARIO.------

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO acepta en este acto que el área a explotar / se limitará a lo que indica el cróquis que como ANEXO 1 forma parte / del presente contrato, quedando prohibida la extracción de áridos a / menos de DOSCIENTOS (200) metros del mar contados a partir de la media anual de altas mareas. También queda prohibida la extracción fuera del área de CONCESION.----------

TERCERA: EL CONCESIONARIO, se compromete a informar bajo juramento la producción del trimestre anterior al que corresponda actualizar el canon dentro de los DIEZ DIAS (10) siguientes a su finalización.--------

CUARTA: Previo a la firma del Convenio pertinente el CONCESIONARIO declarara bajo juramento la producción del primer trimestre de 1989.----

QUINTA: EL CONCESIONARIO abonará a LA MUNICIPALIDAD la suma de AUSTRALES: SEIS MIL (A 6.000), en concepto de cánon a partir del 1º de Octubre de 1988, el que se abonará mensualmente y por anticipado del 1º al

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

5 de cada mes y se actualizará trimestral mente de acuerdo a la variación producida en el índice del costo de la construcción, sin perjuicio de que el monto varíe en la misma proporción en que se modifique la / producción del CONCESIONARIO, conforme a las declaraciones juradas de / producción que el CONCESIONARIO, deberá formular trimestralmente antes del 10 del mes siguiente del trimestre vencido. El monto resultante // nunca podrá ser inferior al canón correspondiente al mes de Octubre de 1988 con más las actualizaciones calculadas a la variación producida / en el índice más arriba indicado.----------

SEXTA: El canon correspondiente al período transcurrido entre el 26 de Agosto de 1988 y el 30 de Setiembre de 1988 será de AUSTRALES:DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS, (A= 2.119,50) a valores de / Setiembre de 1988.----------

SEPTIMA: Semestralmente el CONCESIONARIO abonará la suma de AUSTRALES: CIENTO OCHENTA (A 180) a valores de Setiembre de 1988 en concepto de // tasa de inspección, la que se reajustará con la variación del índice / de la construcción informado por el INDEC.----------

OCTAVA: De lo establecido en las cláusulas QUINTA, SEXTA y SEPTIMA el / CONCESIONARIO adeuda por todo concepto a la fecha la cantidad de AUSTRA= LES: NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS (A 93.042,00), los que serán // abonados dentro de los (5) días de firmado el Convenio correspondiente aplicándose en caso de mora lo dispuesto en la cláusula NOVENA.--------

NOVENA: En caso de mora se aplicará sobre la suma adeudada, el interés para descubiertos en cuenta corriente que haya percibido el Banco de la Provincia del Chubut, entre el vencimiento de la obligación y el día /

RESERVA DEL PUERTO

ANEXO I

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 5

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 4 RAWSON CHUBUT

anterior al de su efectivo pago.----------

DECIMA: Cuando el CONCESIONARIO transgrediera las normas del presente o cualquiera de sus obligaciones, la MUNICIPALIDAD tendrá derecho a / aplicarle las multas, las mismas serán de CUARENTA (40) MODULOS Municipales creados por Ordenanza nº 2687 o las que en el futuro la reemplacen o modifiquen, por infracción, hasta un máximo de CINCO (5) infracciones anuales, período que se computará a partir de la primera de / ellas, que de superarse, darán derecho a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el contrato sin reclamo de ninguna naturaleza por parte del CONCESIONARIO.----------

UNDECIMA: Queda prohibido al CONCESIONARIO continuar con la explotación luego del vencimiento del plazo. Por cada día que realice esta explotación en forma ilegal, EL CONCESIONARIO abonará como multa el 20% diario del último canon mensual.----------

DUODECIMA: La falta de pago de dos cuotas consecutivas producirá la / caducidad de la concesión, sin necesidad de interpelación judicial, quedando la MUNICIPALIDAD, excenta de toda responsabilidad.----------

DECIMO TERCERA: EL CONCESIONARIO queda autorizado a retirar el material tratado y acopiado fuera de la zona de concesión, como así también tendrá libre acceso a las construcciones que el mismo realizó para la explotación acordada por la presente. La ubicación de las referidas construcciones se encuentran señaladas en el ANEXO II de la presente.-----

DECIMO CUARTA: Serán de aplicación las cláusulas establecidas en el / contrato firmado el 25-08-78, en cuanto no se oponga a lo establecido en el presente contrato.----------

[illegible] GARCIA
[illegible]
[illegible] DE RAWSON

ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DECIMA QUINTA: El presente Convenio será sometido a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.----------

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos Jurídicos del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados "ut-supra", donde serán / válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar aceptando además la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la / Circunscripción Judicial del N.E.del Chubut, renunciando a cualquier / otro fuero que pudiera corresponder.----------

----------En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rawson, a los trece del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.----------

DANIEL EN... E GIL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

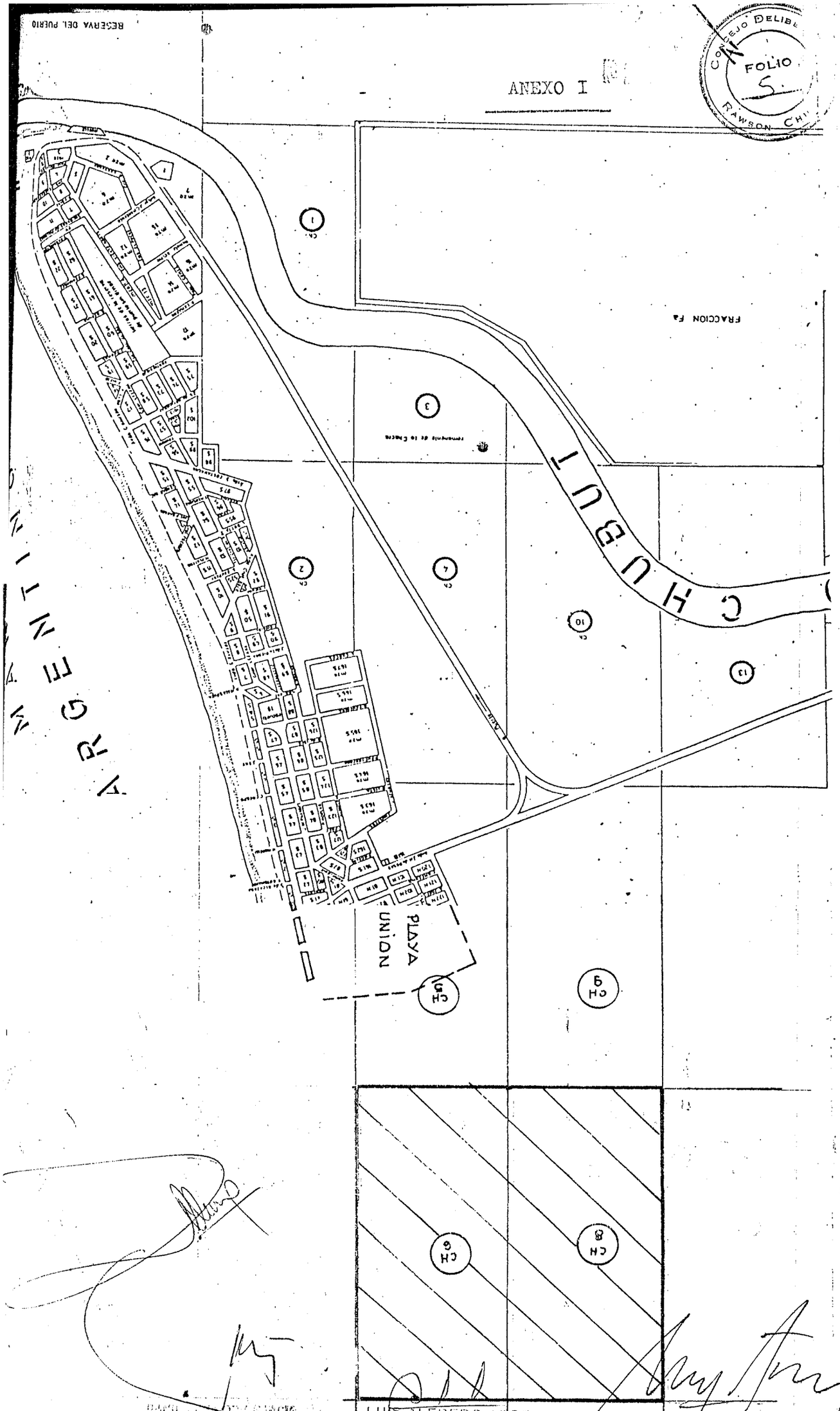
LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

RESERVA DEL PUEBLO

CONCEJO DELIB
FOLIO
5
RAWSON CHU

ANEXO I



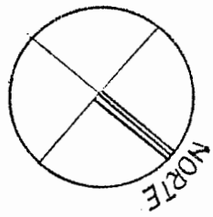
LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

ANEXO II

FOLIO 6

RAWSON CHUBUT

DE RAWSON
Q103 Rawson
CHUBUT



CHACRA 5

CHACRA 9

CHACRA 8

CHACRA 6

Aeródromo Provincial

C-D= 700,00

B-C= 495,37

2-B= 180,00

1-B= 200,00

A-B= 204,63

245,89

334,75

Casa

ZONA DE EXPLOTACION

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

...RETARIA DE DESARROLLO MUNICIPAL
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS